MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"
AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020

A: INTENDENCIA MUNICIPAL.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 31 DE MAYO DE 2.019.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución según **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros somos los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdez, y Señor Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020 ID 355817.**----------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Adenda N° 1 y 2,**
3. **Acta de Apertura de Ofertas;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
5. **Reporte del llamado de referencia, y;**
6. **Oferta de las Empresa: ENGADI S.R.L.-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, el oferente perteneciente a la empresa:

1. **ENGADI S.R.L., con RUC 80032591-5.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los **documentos de carácter sustancial** que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Empresa ENGADI S.R.L.	
	Cumple	Cumple
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, indicando que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería	Si	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Si	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40 y declaración de integridad del artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", consultando con los medios disponibles (vía web) que tanto el representante legal así como los socios y/o miembros del oferente **ENGADI S.R.L.**, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Posteriormente, se observa si la firma **ENGADI S.R.L.** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación exigidos en el Anexo I; como se detalla a continuación: ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"
AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	Empresa ENGADI S.R.L.	
	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Si	
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que utilizará en la elaboración de los alimentos.	Sí	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	Si	
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los cuatro últimos años (2014, 2015, 2016, 2017)	Si	
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Si	
Declaración Jurada solicitada en el inciso "A" del punto b.2 de la Sección II	Sí	
Declaración Jurada de que dispone de medios de transporte propios o tercerizados para el traslado adecuado y seguro del almuerzo escolar, acompañado con copias autenticadas de los documentos de los vehículos: como ser, Cédula Verde o certificado de compra y la Habilitación Municipal del rodado (Inciso "B" del punto b.2 de la Sección II)	Si	
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos	Si	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado	Si	
Línea de crédito de una entidad de plaza, pronta y desembolsada, por una institución financiera de plaza local, por un valor del 80% (ochenta por ciento) del monto total de su oferta.	Sí	
Copias simples de Capacitaciones a Cocineras y personal de Gastronomía en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) como mínimo, realizado en el ámbito de Almuerzo Escolar similares, de los sitios donde haya realizado su experiencia en el servicio de platos terminados, avalados y certificados por el INAN como ente rector, de al menos 12 doce cocineras por cada certificado involucradas en este tipo de programa por cada año solicitado-.	Sí	
Fichas de Educación Nutricional de últimos años (2015, 2016, 2107, 2018) de por lo menos 5 (cinco) instituciones a quienes se haya proveído el servicio de almuerzos, cenas y/o catering de comidas frescas. Las mismas deben tener todos los datos precisos del/la profesional firmante, sello, matrícula y teléfono, como de la encargada que recepciona dicho servicio en la institución.	Sí	
Estudios de Monitoreo y Evaluación Nutricional para avalar la experiencia en Instituciones públicas y/o privadas, de por lo menos 2 (dos) años 2017 y 2018; con estudios técnicos firmados por Técnicos nutricionistas y/o Tecnólogas de alimentos de 4 cuatro instituciones públicas o privadas como mínimo.	Sí	
Planilla laboral actualizada y vigentes del MJT de los funcionarios en relación de dependencia de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017)	Si	

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, con la revisión los precios unitarios y totales propuestos en su oferta, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 411/2018, correspondiente a la Empresa **"ENGADI S.R.L., con RUC 80032591-5"**, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"
AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-999	Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas"- Ad Referendum – Plurianual 2.019 – 2.020 en las siguientes Entidades Educativas: Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno", Escuela Básica Nº 3823 " Prof. Mariano Cantero Molinas" y Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia".-	Ración	Unidad	154.800	12,990	2,010,852,000
TOTAL GUARANÍES							**2,010,852,000**

El monto total asciende a la suma de **GS. 2.010.852.000 (GUARANÍES DOS MIL, DIEZ MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO.**----------

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

- El oferente **"ENGADI S.R.L"** presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma "**ENGADI S.R.L.**", con **RUC 80032591-5**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

ORIGEN NACIONAL

Los menús licitados por la Empresa **"ENGADI S.R.L."** en la presente licitación cuenta con el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación (cuyos originales han sido adjuntados a la oferta presentada). ----------

MARGEN DE PREFERENCIA

Respecto a la aplicación del régimen de contratación dispuesta según **del Decreto N° 6225/2011 "Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa **"ENGADI S.R.L."** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado de **Gs. 2.010.852.000 (Guaraníes Dos mil, diez millones, ochocientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido**.----------

Luego, este Comité de Evaluación pasa a analizar los demás documentos de la firma "**ENGADI S.R.L.**" a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de la Sección II, Num. 6 del PBC que se detalla en el cuadro siguiente:----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"
AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020

CAPACIDAD FINANCIERA: "ENGADI S.R.L."

RESUMEN DATOS	2014	2015	2016	2017	Promedios de los 4 últimos años
Activo Corriente	4,399,718,494	6,521,569,912	20,007,573,537	29,788,914,537	15,179,444,120
Activo Corriente - Inventario	2,329,243,737	169,854,754	1,021,914,013	23,640,761,383	6,790,443,472
Activo Total	4,586,166,148	6,856,922,490	20,055,736,243	29,828,122,132	15,331,736,753
Pasivo Corriente	250,204,161	4,289,850,590	14,985,709,441	24,448,837,799	10,993,650,498
Pasivo Total	250,204,161	4,289,850,590	14,985,709,441	24,448,837,799	10,993,650,498
Utilidad del Ejercicio	233,015,963	544,567,421	301,258,596	326,406,480	351,312,115
Patrimonio Neto	4,335,961,987	2,567,071,900	5,051,009,200	5,379,284,333	4,333,331,855
RATIOS PRINCIPALES					
Ratio de Liquidez: (Razón Corriente) - Activo Corriente / Pasivo Corriente	17,58	1,52	1,34	1,22	1,38
Prueba acida (Activo Corriente-Inventario/Pasivo Corriente)	9,31	0,04	0,07	0,97	0,62
Endeudamiento Total: (Pasivo Total / Activo Corriente	0,06	0,66	0,75	0,82	0,72
Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	4,149,514,333	2,231,719,322	5,021,864,096	5,340,076,738	4,185,793,622
RESULTADO					CUMPLE

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento, como así también ha demostrado experiencia suficiente y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020 ID 355817** a la Empresa **"ENGADI S.R.L."**, con **RUC 80032591-5"**, por la suma total de **GS. 2.010.852.000 (GUARANÍES DOS MIL, DIEZ MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"
AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019 – 2.020

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Comité de Evaluación

SR. ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

SR. VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación